

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX - BOLIVAR

PROCESO: ORDINARIO CIVIL - ENRIQUECIMIENTO CAMBIARIO
DEMANDANTE: JOSE RAMON ROJAS FLOREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO ALTOS DEL ROSARIO
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2002-00049-00

Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez con la presente demanda, informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Familia, mediante providencia del 16 de septiembre de 2020 revoca auto de 27 de agosto de 2020. Provea.

Mompox, 24 de septiembre de 2020.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX Mompox,
Veinticuatro (24) de Septiembre dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Familia, mediante providencia del 16 de septiembre de 2020.

De la nulidad formulada en audiencia del 27 de agosto de 2020, presentado por el apoderado de la parte demandada, dese traslado a la parte actora para que solicite lo pertinente (Art. 134 inciso 4 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX

79

Por el cual se notifica a los partes que no han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 24 Mes: 09 Año: 20

REJADO EN ESTADO 25-09-20

Secretaría





**Consejo Superior
de la Judicatura**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: REIVINDICATORIO - DENUNCIA DEL PLEITO
DEMANDANTE: ULFRAN RODRIGUEZ BANDERA Y OTROS
DEMANDADO: ELECTRICARIBE SA ESP
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2008-00059-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso pendiente por resolver solicitud notificación según los lineamientos del decreto 806 de 2020. Sírvese proveer.

Mompox, Bolívar 24 de septiembre de 2020

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR,
VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Previamente a ordenar la notificación solicitada, sírvase aportar los correos electrónicos de las entidades mencionadas en escrito visible a folio 34 del cuaderno de denuncia del pleito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOEL LARA CAMPOS
JUEZ**

1

DEL CIRCUITO DE MOMPOX
24 09 20
25 09 20



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
CARTAGENA - BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2019-00087-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: FELIPE CHACON SAENZ
DEMANDADO: HOSPITAL LOCAL DE HATILLO DE LOBA

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte actora solicita que se decreten medidas cautelares y se requiera a los bancos. Provea.-
Mompox, 24 de septiembre de 2020.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, Mompox,
Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por el apoderado de la ejecutante en memorial que milita a folios 56 del expediente, se

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR el embargo y retención de la tercera parte del 42% de los dineros legalmente embargables, que posea la ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO, en las cuentas de ahorro No. 330303744 y 330305838 en el BANCO BBVA sucursal el Banco Magdalena.

SEGUNDO.- Para que se tenga en cuenta la anterior medida, se ordena OFICIAR, al BANCO BBVA, haciéndole saber que debe constituir el certificado de depósito correspondiente y ponerlo a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario de Colombia de ésta ciudad.

TERCERO.- REQUERIR a BANCO AGRARIO y BANCO DE BOGOTA para que den estricto cumplimiento a la orden dada por este Despacho mediante auto de fecha 13 de marzo de 2020 (fl. 81) y comunicado con oficio No. 1093 del 21 de julio de 2020.

LIMITESE la medida en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

79

Por el Juez se notifica a las partes, quienes han sido personalmente de la Presidencia de

AUTO DE FECHA Día 24 Mes 09 Año 20

QUADO EN ESTADO 25 09 20

Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR
2020

Radicación 13-468-31-89-001-2020-00351-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL. (HOY EJECUTIVO)
Demandante. JESUS MARIA MORALES CHAMORRO Y OTROS
Demandado.- INVERSIONES MALKUM LTDA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRUCITO DE MOMPOX BOLIVAR,
Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil Veinte (2020).

De la nulidad supra legal presentada por el apoderado de la parte demandada, vista
a folio 1 a 3 del cuaderno cinco (5) del expediente, dese traslado al apoderado de
la parte actora para que manifieste lo que a bien tenga. (Art.134 inciso 3 CGDP).

NOTIFIQUESE,

El Juez,

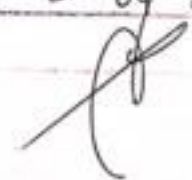
NOEL LARA CAMPOS

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO: 79

FECHA DE FECHA: Día 24 Mes 09 Año 20

ADO EN ESTADO: 23 09 20

Secretario: 



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR
2020

Radicación 13-468-31-89-001-2020-00351-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL, (HOY EJECUTIVO)
Demandante: JESUS MARIA MORALES CHAMORRO Y OTROS
Demandado.- INVERSIONES MALKUM LTDA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX BOLIVAR,
Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil Veinte (2020).

Manifiesta el apoderado de la parte actora, en el escrito visto a folio 1028, que presenta
postura para el remate, por la suma de \$139.650.000, por cuenta del crédito.

Pues, se le hace saber al memorialista que la subasta o remate del bien cautelado
no es posible llevarla a cabo en el día de hoy, debido a que el apoderado de la parte
demandada impetra nulidad supra legal. Fol. 1 a 3 Cud. 5), la cual se debe resolver
para no vulnerar derecho fundamental.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

NOEL LARA CAMPOS

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX
CBO _____ Día 29
En el cual se notifica a las partes que no lo
han sido protocolizado de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día 24 Mes 09 Año 20
JAZADO EN ESTADO 25 09 20
El Secretario _____



**Consejo Superior
de la Judicatura**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALVARO ARDILA TORES Y OTROS
DEMANDADO: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2009-00010-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso pendiente por resolver solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 24 de septiembre de 2020

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR,
VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Previamente a considerar la solicitud efectuada por los memorialistas visible a folio 871 a 872, se requiere a los togados para que aporten la resolución citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

1

DEL CIRCUITO DE MOMPOX
79
24 09 20
25 09 20
DADO EN EL JUZGADO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX - BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2009-00011-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOSE ISABEL CARO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CUCUCO BOLIVAR

Informe Secretarial: Mompox, 24 de septiembre de 2020, Pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado del demandado presenta memorial poder.- sírvase proveer.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox,
Veinticuatro (24) de Septiembre dos mil veinte (2020).

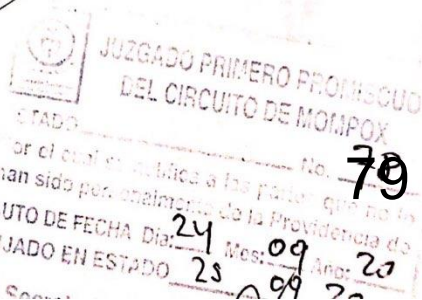
En atención a lo solicitado en memorial visible a folio 277 se procede a reconocer personería jurídica al Dr. Jose Tomas Arrieta Acosta, como apoderado principal, y a los Doctores Nuri Barrios Hurtado, Ivor Olier Barrios y Carlos Martinez Frasheschi como apoderados sustitutos, en los términos y para los fines consagrados en poder visible a folio 278 a 295 reverso, conferidos por Aida Luz Castro Rocha, Angel Maria Castro Perez, Angel Ramiro Castro Rocha, Antonio Jose Castro Rocha, Carmelina Castro Rocha, Carmelina Castro Perez, Edgar Castro Perez, Euclides Castro Rocha, Fernel Castro Rocha, Gloria Castro Perez, Jesus David Castro Rocha, Juan Carlos Castro Rocha, Lidia Castro Rocha, Luvn Castro Rocha, Marisol Castro Rocha, Marta Beatriz Castro Perez, Regina Castro Rocha, Teresa De Jesus Castro Rocha Y Tony Castro Perez hijos del finado Angel Maria Castro Martinez.

Abstenerse de reconocer personería jurídica a los togados por parte Patricia Castro Rocha, debido a que no aportaron memorial poder.

Téngase por revocado el poder conferido por Aida Luz Castro Rocha, Angel Maria Castro Perez, Angel Ramiro Castro Rocha, Antonio Jose Castro Rocha, Carmelina Castro Rocha, Carmelina Castro Perez, Edgar Castro Perez, Euclides Castro Rocha, Fernel Castro Rocha, Gloria Castro Perez, Jesus David Castro Rocha, Juan Carlos Castro Rocha, Lidia Castro Rocha, Luvn Castro Rocha, Marisol Castro Rocha, Marta Beatriz Castro Perez, Regina Castro Rocha, Teresa De Jesus Castro Rocha Y Tony Castro Perez hijos del finado Angel Maria Castro Martinez., al Dr. Argemiro Lafont Diaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX - BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2009-00047-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARITZA CASTRO DE DUQUE Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CUCUCO BOLIVAR

Informe Secretarial: Mompox, 24 de septiembre de 2020, Pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado del demandado presenta memorial poder.- sírvase proveer.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX Mompox,
Veinticuatro (24) de Septiembre dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado en memorial visible a folio 247 se procede a reconocer personería jurídica al Dr. Jose Tomas Arrieta Acosta, como apoderado principal, y a los Doctores Nuri Barrios Hurtado, Ivor Olier Barrios y Carlos Martinez Frascheschi como apoderados sustitutos, en los términos y para los fines consagrados en poder visible a folio 347 y 348 reverso, conferidos por Cecilia Zabaleta Villalobos hija de la finada America Villalobos Zabaleta.

Téngase por revocado el poder conferido por Cecilia Zabaleta Villalobos hija de la finada America Villalobos Zabaleta, al Dr. Argemiro Lafont Diaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO: No 70
Por el cual se notifica a los partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de
AUTO DE FECHA Día: 24 Mes: 09 Año: 20
FUNDADO EN ESTADO 25 09 20
El Secretario